

**PEDIDO DE COMPRA Nº**

000126

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CONTABILIDAD  
 Entregar a Sr(a) : CRUZ IMATA JOHN MANUEL  
 Fecha : 07/04/2026  
 Actividad Operativa : C0032 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, CON EL CONTROL DE GASTO, REFLEJAD  
 Motivo : ADQUISICION DE MAQUINA ANILLADORA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad Medida
742232610002	MAQUINA ANILLADORA PERFORADORA TAMAÑO OFICIO	1.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS  
 AUTODEMA

CPC. John Manuel Cruz Ymata  
 JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD (E)

Firma del Solicitante

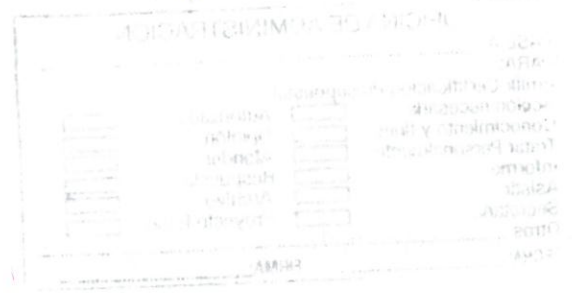
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS

CPC. Walter Alfredo Hilari Quispe  
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Requerimiento DE BIENES No° 006-2026 - GRA/PEIMS - OA - UC

Doc.: 9435085  
 Exp.: 5703334





# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de Máquina Anilladora Perforadora Tamaño Oficio

- 1. AREA USUARIA:** Unidad de Contabilidad
- 2. BASE LEGAL:**
  - Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
  - Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
  - Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
  - Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  - Directivas del OSCE
  - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
  - Código Civil.
  - Ley de Presupuesto del Sector Publico.
  - Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI

Las referencias incluyen los respectivos y modificaciones, de ser el caso.

- 3. FINALIDAD PÚBLICA:**

La adquisición de la anilladora tiene la finalidad de implementar y equipar al área de contabilidad con respecto a su área de archivo para que el personal encargado pueda realizar los trabajos en forma satisfactoria y así pueda cumplir con las metas asignadas por el responsable del área de contabilidad.
- 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

**Objetivo General**  
Garantizar la adquisición eficiente y efectiva de la maquina anilladora que satisfagan las necesidades del área de contabilidad

**Objetivo Especifico**  
Implementar el área de archivo para que el área de contabilidad pueda anillar sus propios documentos, tales como estados financieros, documentos de pago del área de Tesorería y demás áreas propias de la unidad.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Máquina Anilladora
- \* Tamaño: A4
  - \* Capacidad de perforación: 12 hojas (70gr.)
  - \* Tipo de insumo: anillos plásticos.
  - \* Agujero: rectangular de 3x8 mm.
  - \* Anillos: de hasta 450 hojas
  - \* Margen ajustable: 4 niveles.
  - \* Numero de perforaciones: 21

- 5. PLAZO DE ENTREGA:**

Plazo o periodo de entrega, en 5 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
- 6. LUGAR DE ENTREGA:**

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES, sitio en la Urbanización la Marina E-8 distrito de Cayma, provincia de Arequipa, departamento Arequipa.
- 7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago es único, luego de la entrega y con conformidad del jefe de la unidad de contabilidad.
- 8. CONFORMIDAD DE COMPRA**

La conformidad de la compra será otorgada por el jefe de la unidad de contabilidad.





## AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



### 9. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.  
Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución  
De obra: F 0.40.
- b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) para obras: F=0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso. La entidad puede establecer.

### 10. CONDICIONES MINIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTIA (Solo de ser necesario)
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.

### 11. CONFIDENCIALIDAD (de corresponder)

### 12. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGÜAS  
AUTODEMA

Arequipa, 06 de Abril del 2026

  
CPC. John Manuel Cruz Ymata  
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD (E)